

**ACUERDO MUNICIPAL 011 DE 2017**

(  
06 SEP 2017  
)

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA DETERMINAR LA REESTRUCTURACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y CREAR ENTES DESCENTRALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL"**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL - ANTIOQUIA;** En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el Artículo 313 numerales 3 y 6 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 489 de 1998, la Ley 872 de 2004, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015;

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal, para que en el término de seis (6) meses contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo, expida los Decretos Municipales con fuerza de Acuerdo Municipal, para:

1. Determinar la estructura orgánica y funcional de la Administración Municipal, las funciones de sus dependencias y las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos.
2. Reestructurar y crear Entidades Descentralizadas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La Autorización que se otorga mediante el presente Acuerdo, se funda en necesidades del servicio y en razones de modernización de la Administración y será ejercida por el Alcalde con base en los estudios técnicos que se elaborarán para tal fin.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los Estudios Técnicos se harán con una entidad idónea y con experiencia conforme a la Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para dar cumplimiento a las autorizaciones otorgadas en el artículo anterior, el Alcalde Municipal podrá:

1. Reestructurar, modernizar, incorporar o crear empleos de la Administración Municipal y señalarles funciones especiales.
2. Expedir los manuales y normas que garanticen la transparencia, eficacia y celeridad de la actuación administrativa – de acuerdo a las competencias y funciones Constituciones y Legales - la supresión, simplificación y racionalización de trámites, requisitos, procesos, procedimientos, autorizaciones, órdenes, operaciones y actuaciones administrativas de la Administración Municipal.

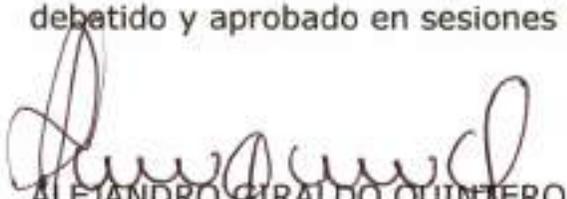
**PARÁGRAFO.** Las autorizaciones precisas y pro-tempore, otorgadas en el presente Acuerdo se ejercerán por el Alcalde, con el propósito de modernizar la Administración Municipal Central, a fin de garantizar el fortalecimiento de la organización municipal y su mejoramiento, acorde a los principios de transparencia, moralidad, publicidad, eficacia, economía y celeridad de la actuación administrativa; la supresión, simplificación y racionalización de trámites, requisitos, procesos, procedimientos, autorizaciones, ordenes, operaciones y actuaciones administrativas y el respeto a la dignidad de los ciudadanos en el servicio, información y atención.

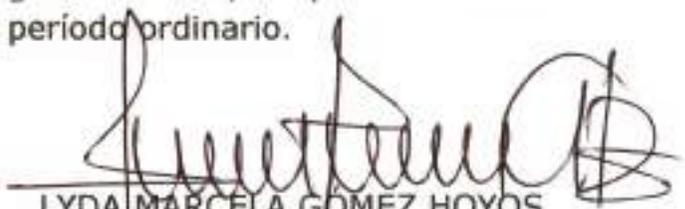
**ARTÍCULO TERCERO:** Previo a la adopción de la reestructuración y modernización administrativa, el Alcalde socializara ante la plenaria del concejo municipal el resultado del estudio técnico, estando en la posibilidad el Concejo Municipal de proponer ajustes basados en dichos estudios técnicos.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

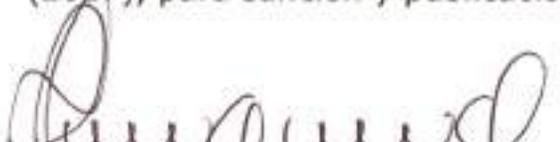
Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los treinta y un (31) días del mes de agosto dos mil diecisiete (2017), según Acta 070, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones de período ordinario.

  
ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO  
Presidente

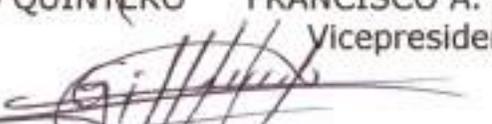
  
LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS  
Secretaria



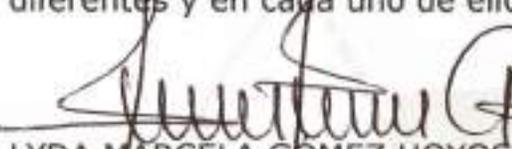
Por disposición legal remitimos cinco (5) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy treinta y un (31) de agosto de dos mil diecisiete (2017), para sanción y publicación legal.

  
**ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO**  
Presidente

  
**FRANCISCO A. SOTO BETANCUR**  
Vicepresidente Primero

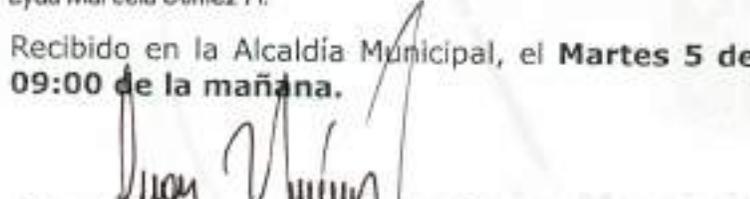
  
**GILBER GRAJALES BETANCUR**  
Vicepresidente Segundo

Post Scriptum: El presente Acuerdo sufrió dos (2) debates en días diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.

  
**LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS**  
Secretaria General

Lyda Marcela Gómez H.

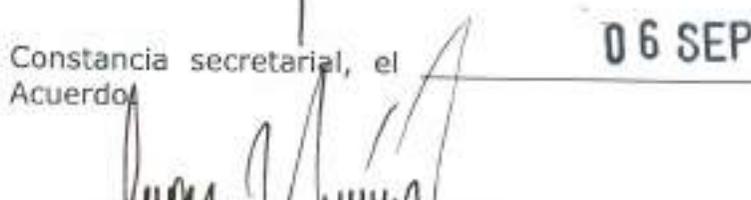
Recibido en la Alcaldía Municipal, el **Martes 5 de Septiembre de 2017, a las 09:00 de la mañana.**

  
**JUAN DAVID NARVAEZ JIMÉNEZ**  
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el **06 SEP 2017**. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.

  
**NÉSTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO**  
Alcalde Municipal

Constancia secretarial, el **06 SEP 2017**, se publica este Acuerdo.

  
**JUAN DAVID NARVAEZ JIMÉNEZ**  
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos